**ACTA NÚMERO CINCO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción y Reconstrucción de Viviendas Dañadas en el Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a cuatro mil trescientos 00/100 dólares ( $ 4,300.00 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; C) financiar con fondos FODES 75%; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En el marco del proceso para realizar la supervisión de los proyectos siguientes: Construcción de Adoquinado Completo en Tramo de Calle en Hacienda La Reforma, Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua; Construcción de Salón de Usos Múltiples Frente a Centro Escolar de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; y Construcción de Casa Comunal en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, Acuerda: A) invitar a participar para la supervisión del proyecto Construcción de Adoquinado Completo en Tramo de Calle en Hacienda La Reforma, Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua; a la empresa Guevara Consultores S. A. de C. V.; B) invitar a participar para la supervisión del proyecto Construcción de Salón de Usos Múltiples Frente a Centro Escolar de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; a las empresas siguientes: R & L Inversiones, Consultores y Construcción S. A. de C. V.; M. D. Inversiones y Servicios S. A. de C. V.; y COMARPA S. A. de C. V.; C) invitar a participar para la supervisión del proyecto Construcción de Casa Comunal en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; a las empresas siguientes: L & L Grupo Consultores S. A. de C. V.; DISCOTERRA S. A. de C. V.; y Avance y Soluciones de Ingeniería S. A. de C. V.; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** En el marco del proceso de ejecución del proyecto Construcción de Pasarela Peatonal y Empedrado Fraguado con Superficie Terminada en Tramo de Calle de Caserío Los Segovia, Sector Quebrada de Arena, Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, Acuerda: A) invitar a participar para la ejecución a las empresas siguientes: COMARPA S. A. de C. V., DICOTERRA S. A. de C. V., y R & L Consultores S. A. de C. V.; B) invitar para realizar la supervisión al Ing. Cesar Danilo Zelaya Nieto; C) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; D) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando: I. Que los recursos provenientes del Estado denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios “FODES” deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas rurales y urbanas, y en proyectos dirigidos a incentivarlas actividades económicas del municipio. II.- Que es competencia del municipio la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate a las enfermedades, el desarrollo comercial y agropecuario; Por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 5 de la Ley FODES y Art. 4 numeral 5 y 9 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Desarrollo de Jornadas de Vacunación Bovina en el Municipio de Moncagua; B) desarrollar la ejecución del proyecto en dos fases una al inicio de la época lluviosa y la siguiente al final; C) autorizar al encargado de la Unidad de Participación Ciudadana para que en coordinación con la UACI se elabore el presupuesto de inversión; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando: I.- Que es competencia Municipal la regulación y el desarrollo de planes y programas destinado a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales; II.- Que es necesario realizar acciones para reforestar el municipio e incentivar a la población a reforestar; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 10, 25 y 30 numeral 11 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar el proyecto Construcción de Vivero Comunal para la Reforestación, Preservación, Restauración, y Mejoramiento de los Recursos Naturales, en el Municipio de Moncagua; B) autorizar al encargado de la Unidad Medio Ambiente para que en coordinación con la UACI se elabore el presupuesto de inversión; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto y la oferta presentada en el marco de la ejecución del proyecto Coberturas de Letrinización en el Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de un mil ochocientos cincuenta 00/100 ( $ 1,850.00 ); B) adjudicar la elaboración de sesenta juegos de letrinas al Sr. Santos Galileo Ocón, por la cantidad de un mil ochocientos 00/100 dólares ( $ 1,800.00 ); C) desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; D) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista de la solicitud presentada por habitantes de Caserío Los Silva de Cantón Valle Alegre, en la cual solicitan una ampliación de energía eléctrica en su comunidad, este Concejo Municipal considerando que esta es una necesidad básica para beneficio de la población mejorando sus condiciones de vida y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Energía Eléctrica en Caserío Los Silva, Sector Uno de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO OCHO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, y considerando que las sillas utilizadas en atención al cliente se encuentran en mal estado, por lo que es necesario adquirir nuevo mobiliario, para brindar los servicios municipales en las condiciones adecuadas a los usuarios; este Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por Compu Officce y de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, Acuerda: A) Hacer efectiva la compra de dieciséis sillas para ser utilizadas en atención al cliente por un monto de quinientos ochenta y cuatro 00/100 dólares ( $ 584.00 ); B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vistas las solicitudes presentadas por el C. D. Once Vencederos de Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona y el equipo de futbol de la Colonia Los Olivos de esta Ciudad, sobre proporcionarles balones para realizar sus prácticas deportivas por no contar con recursos económicos para adquirirlos; este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas y estimular a los jóvenes en el marco de prevenir la violencia en el Municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal; ACUERDA: A) aprobar la cantidad que corresponda a la adquisición de tres balones de futbol, distribuidas de la siguiente manera dos balones para el C. D. Once Vencederos de Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona; y un balón para el equipo de futbol de Colonia Los Olivos de esta Ciudad; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de setenta y cinco 00/100 dólares para almuerzos en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Erogar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. Franklin Bladimir Rodríguez Canizalez, por desempeñarse como auxiliar de la pipa Municipal durante el periodo del 22 de febrero al 13 de marzo del presente año; 3.- Erogar la cantidad de ciento cincuenta y cinco 00/100 dólares para pago a cada una de las señoras Rosa Elena Portillo de Quintanilla e Irma Esperanza Ortiz Bautista, por desempeñarse como Auxiliar en el Barrido de Calles del Área Urbana del 01 de marzo al 15 de marzo del presente año; 4.- ratificar la cantidad de cuatrocientos veinte 00/100 dólares para pago al Sr. Edgardo José Villalta Osorio, por suministro de cuatro ataúdes, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Cinco, Acta Uno de fecha seis de enero del presenta año; 5.- erogar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. José Dimas Ramos Chicas por desempeñarse como Auxiliar en mantenimiento del Parque Central del 28 de febrero al 16 de marzo del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En el marco de la ejecución del proyecto Adoquinado de Tramo de Calle en Caserío La América, Sector Iglesia Católica de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el segundo desembolso a la cuenta N°. 120000666 denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/ Adoquinado de Tramo de Calle en Caserío La América, Sector Iglesia Católica de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, por la cantidad de veintiún mil ochocientos ochenta y cuatro 54/100 dólares ( $ 21,884.54 ), según el siguiente detalle, la cantidad de diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro 54/100 dólares ( $ 19,884.54 ), para liquidación de ejecución; y la cantidad dos mil 00/100 dólares ( $ 2,000.00 ) para pago de supervisión externa del proyecto; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Cerca Perimetral y Reparaciones Generales en Casa Comunal de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el primer desembolso a la cuenta N°. 10000020000664, denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/Construcción de Cerca Perimetral y Reparaciones Generales en Casa Comunal de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, por la cantidad de diecisiete mil ocho 73/100 dólares ( $ 17,008.73 ), para pago de la estimación N°. 1 del proyecto; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE**: En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Concreto en Tramo de Calle de Caserío Los Carrillos, Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el segundo desembolso a la cuenta N°. 120000667 denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/ Construcción de Concreto en Tramo de Calle de Caserío Los Carrillos, Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, por la cantidad de quince mil quinientos setenta y dos 89/100 dólares ( $ 15,572.89 ), según el siguiente detalle, la cantidad de noventa y cuatro 00/100 dólares ($ 94.00) para complemento de estimación N°. 1 del realizador; la cantidad de catorce mil setecientos setenta y ocho 89/100 dólares ($ 14, 778.89) para liquidación de ejecución; y la cantidad de setecientos 00/100 dólares ($ 700.00) para pago de supervisión externa del proyecto; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en vista que el camión recolector de desechos sólidos le ha sido imposible evacuar toda la basura recolectada debido a que se realizaron jornadas de limpieza en el municipio y fue necesario hacer la recolección de manera inmediata para evitar enfermedades que pueden afectar a la población, por lo que este Concejo Municipal consiente que es competencia municipal la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades y de conformidad al Art. 4 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) cancelar la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ) al Sr. Hector Iván Robles Torres, en concepto de pago de transporte y Disposición Final de los desechos sólidos recolectados, realizados los días 16 y 17 de febrero, 09 de marzo y además realizara recolección el día 17 de marzo, todas las fechas del presente año; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En vista que el equipo de sonido es solicitado para actividades deportivas, religiosas y de organizaciones comunales del municipio, y con el fin de fortalecer la organización, el deporte y la convivencia pacífica en la población, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) Autorizar la cantidad de cuarenta 00/100 dólares ( $ 40.00 ) para pago a cada uno de los Sres. Héctor Ulises Quintanilla Ayala, Sergio Bladimir Villalobos, Elmer Antonio Machuca Ramírez, José Mauricio Rivas Rodríguez, por desempeñarse como Auxiliares de Sonido Municipal, durante torneos y otros eventos según detalle presentado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En el marco del proceso llevado a cabo para la adquisición de un terreno para la construcción de un escenario deportivo en Cantón Valle Alegre, por lo que este Concejo Municipal considerando que con la adquisición de esta cancha se fortalecerá el desarrollo físico, mental y se brindaran condiciones para la recreación de los jóvenes de la comunidad, así mismo se contribuye a la prevención de la violencia en el municipio y en base al Art. 4 numerales 4 y 25 relacionado con el Art. 31 y numeral 5 del Código Municipal, y tras las gestiones que ha realizado el Sr. Alcalde Municipal ACUERDA: A) solicitar a la Dirección General de presupuesto del Ministerio de Hacienda, se asigne un perito para realizar dos valúos en los siguiente inmuebles I.- Compra total de un inmueble matricula N° 80228283-00000, de la capacidad superficial de 3,829.3000 metros cuadrados; II. Compra venta de una porción de terreno matricula N° 80173405-00000, de la capacidad superficial de 5,899.5000, propiedad de la Sra. Noemy del Carmen Urrutia de Martínez; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DEICISIETE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que realice depósitos en Banco Promerica a las cuentas siguientes: Dispensario Médico por la cantidad de un mil 00/100 dólares ( $ 1,000.00 ); Iluminación en Zonas de Alto Índice Delincuencial por la cantidad de un mil ochocientos uno 70/100 dólares ( $ 1,801.70 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDONÚMERO DIECIOHO:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Veracruz de Cantón El Rodeo, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal por la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ), al Club Deportivo Veracruz de Cantón El Rodeo, para el pago de alquiler del terreno que es utilizada como cancha; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: En vista de la solicitud presentada por el C. D. Chaparrastique Junior de Cantón el Rodeo, en la cual solicitan una contribución consistente en proporcionarles los marcos deportivos para la cancha donde realizan sus actividades y compromisos deportivos, ya que con los que cuentan se encuentran en mal estado y no poseen recursos económicos para solventar esta dificultad, por lo que este Concejo Municipal considerando que a la municipalidad le compete la promoción del deporte a través de generar espacios de recreación que reúnan las condiciones adecuadas para esta práctica y así permitir la formación de valores y prevenir la violencia en el municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal Acuerda: A) aprobar la elaboración de los marcos deportivos para el C. D. Chaparrastique Junior de Cantón El Rodeo; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; C)COMUNIQUESE a la UACI para su elaboración y entrega.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Vista la solicitud presentada por El Centro Escolar de Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Bárbara, en la cual solicitan un contribución que consiste en proporcionarles materiales para reparar la cocina donde resguardan los alimentos del alumnado por carecer de recursos económicos para solventar este necesidad, este Concejo Municipal consiente que es importante construir obras necesarias para mejoramiento y progreso de la comunidad, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda para la adquisición doscientos ladrillos, siete bolsas de cemento y un metro de arena, así mismo lo que corresponda a pago de transporte, como contribución al Centro Escolar de Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Bárbara, para reparación de la Cocina de dicho Centro Educativo; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que el Sr. José Jaime Moreira Cáceres, solicita materiales para condicionar una habitación, en vista que padece de insuficiencia renal y es necesario que cuente con un espacio adecuado para realizarle su tratamiento ( diálisis ); por lo que en vista de lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 16 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar de tres bolsas de cemento y cuatro laminas, para el Sr. José Jaime Moreira Cáceres, para mejoramiento de una habitación de su vivienda ubicada en Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE a la UACI para la adquisición y entrega de los materiales.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista de la solicitud presentada por los estudiantes de bachillerato del Programa de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos impartido en el Centro Escolar María Luisa Parada, sobre el evento de graduación, por lo que solicitan se les brinde una contribución económica para la compra de refrigerios, este Concejo Municipal tomando en consideración que en este programa son muchos los jóvenes beneficiados del municipio y se fomenta la prevención de la violencia en los jóvenes del municipio además de incentivarlos a continuar con su formación académica para la formación de jóvenes productivos en el municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) en el marco de la graduación bachillerato del Programa de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos impartido en el Centro Escolar María Luisa Parada; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por Computadoras y Suministros Migueleños, por unanimidad Acuerda: A) hacer efectiva la compra un disco duro de dos teras por la cantidad de ciento cuarenta y cinco 00/100 dólares ( $ 145.00 ) para Secretaria Municipal, para crear un respaldo de la información del equipo de informática de la unidad; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** EL Concejo Municipal en vista del nombramiento en el cargo del Tesorero Municipal del Licenciado Herson Alexis Perdomo Ulloa, y en el marco de la vigencia de la fianza de fiel cumplimiento que los funcionarios y empleados que por la naturaleza de sus funciones están obligados a rendir, principalmente en lo relativo a la custodia y resguardo de fondos y valores; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 97 del Código Municipal; Acuerda: A) solicitar a Seguros Futuro, AC de RL, adecuar la fianza de fiel cumplimiento, para el Tesorero Municipal Licenciado Herson Alexis Perdomo Ulloa, hasta la fecha de la vigencia de la fianza adquirida anteriormente; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En el marco de la inauguración de los proyectos Adoquinado de Tramo de Calle en Caserío La América Sector Iglesia Católica de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; Construcción de Concreto en Tramo de Calle en Caserío Los Carrillos de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; y Adoquinado Completo de Calle a Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; y en vista de las cotizaciones presentadas por el Comedor El Garrobero para suministro de gaseosas y agua; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar las siguientes erogaciones para la inauguración del proyecto Adoquinado de Tramo de Calle en Caserío La América Sector Iglesia Católica de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua: I.- la cantidad de ciento ochenta y nueve 00/100 dólares ( $ 189.00 ) para la compra de 18 cajas de gaseosas, la cantidad de quince 00/100 dólares ( $ 15.00 ) para la compra de 12 fardos de agua, la cantidad de cuarenta y cinco 00/100 dólares ( $ 45.50 ) para pago de alquiler de sillas y mesas, la cantidad de siete 00/100 dólares para la compra de hielo; a realizarse el 14 de marzo del presente año; para la inauguración del proyecto Construcción de Concreto en Tramo de Calle en Caserío Los Carrillos de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; II.- la cantidad de doscientos diez 00/100 dólares ( $ 210.00 ) para la compra de 20 cajas de gaseosas, la cantidad de quince 00/100 dólares ( $ 15.00 ) para la compra de 12 fardos de agua, la cantidad de cuarenta y cinco 50/100 dólares ( $ 45.50 ) para pago de alquiler de sillas y mesas, la cantidad de siete 00/100 dólares ( $ 7.00 ) para la compra de hielo, a realizarse el día 16 de marzo del presente año; y para la inauguración del proyecto Adoquinado Completo de Calle a Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; III.- la cantidad de ciento sesenta y ocho 00/100 dólares ( $ 168.00 ) para la compra de 16 cajas de gaseosas, la cantidad de trece 75/100 dólares ( $ 13.75 ) para la compra de once fardos de agua, la cantidad de cuarenta y cinco 50/100 dólares ( $ 45.50 ) para pago de alquiler de sillas y mesas, la cantidad de siete 00/100 dólares ( $ 7.00 ) para la compra de hielo, a realizarse el día 24 de marzo del presente año; B) Consecuentemente autoriza a Tesorería Municipal y encargada del fondo circulante hacer efectivos los pagos correspondientes; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que pueda realizar traslado de fondos de la cuenta Fondos Propios a la cuenta Compra de Terreno para Cancha de Cantón La Fragua, por la cantidad cinco mil 00/100 dólares ( $ 5,000.00), y de la cuenta FODES 75% a la cuenta Fiestas Patronales, por la cantidad de dos mil quinientos 00/100 dólares ( $ 2,500.00 ); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** En vista de la propuesta presentada por el Sr. José Alberto Melara Montano, para la prestación de servicios de publicidad en el programa de Mi Pueblo TV, a través canal 50, por lo que este Concejo Municipal, considerando: I. Que es necesario mantener informada a la comunidad de la marcha de las actividades municipales e interesarla en la solución de sus problemas. II. Que es obligación de la municipalidad informar a los ciudadanos de su comprensión lo pertinente a la administración municipal, en forma clara, oportuna y- actualizada; y promover nuestros lugares turísticos. Por lo que en base a los Arts. 31 Numeral 9 y 125-C literal b del Código Municipal Acuerda: A) contratar retroactivamente a partir del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del presente año, los servicios de profesionales del Sr. José Alberto Melara Montano, por la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ) mensuales, para que en el programa de Mi Pueblo TV, transmitido por canal 50 en Caribean Cable e Intervisión de televisión local, se informe de las actividades y proyectos ejecutados y a ejecutar por la municipalidad y promueva los lugares turísticos del municipio; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N°. ORI 07/2016 para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Moncagua entre esta municipalidad y el Ministerio de Obras Publica; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal y al convenio firmado entre ambas instituciones, ACUERDA: A) ratificar la erogación por la cantidad de cuarenta 50/100 dólares ( $ 40.50 ), en concepto de pago a la Sra. Blanca Maribel Pineda de Álvarez, por suministro de desayunos y almuerzos los días 22, 23 y 27 de febrero del presente año en Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona; y la cantidad de sesenta y siete 50/100 dólares ( $ 67.50 ) en concepto de pago a la Sra. Armida Martínez Alvarenga, por suministro de desayunos y almuerzos del 27 de febrero al 03 de marzo del presente año en Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona; para los operarios de la maquinaria y auxiliares; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Fuerzas Unidas ( ADESCOFU ) de Cantón Valle Alegre, sobre brindarles una contribución económica para celebrar el día de los adultos mayores en la comunidad el dieciocho de marzo del presente año, con el fin de convivir y compartir gratos momentos entre los asistentes, por lo que este Concejo Municipal considerando que este segmento de la sociedad es importante en nuestro municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal Fuerzas Unidas ( ADESCOFU ) de Cantón Valle Alegre, para la actividad antes mencionada, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Guadalupana ( ADESCOGUADALUPANA ) de Cantón El Salamar y miembros de la Colonia Las Flores, en la cual solicitan una obra que consiste la construcción de gradas en la Colonia Las Flores de Cantón El Salamar, ya que con frecuencia ocurren accidentes ya que es muy transitado ese sector, este Concejo Municipal considerando que es obligación construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, por lo que en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Gradas en Colonia Las Flores de Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que realice la inspección respectiva y consecuentemente elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales; para mantenimiento y funcionamiento de esta Municipalidad, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) ratificar la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para la adquisición de dos carros exprimidores para utilizarse en mantenimiento de la institución; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Muros de Retención y Badén en Caserío La Isla de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto financiero presentado el cual asciende a un monto de tres mil ciento veintiséis 00/100 dólares ( $ 3,126.00 ); B) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; C) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Doce, Acta Numero Uno de Fecha Seis de Enero del presente año, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad, por lo que se inició una jornada de fumigación en diferentes comunidades del municipio durante el mes de febrero del presente año; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, del Código Municipal; ACUERDA: A) ratificar la cantidad de ciento ochenta 00/100 dólares ( $ 180.00 ), para pago al Sr. José Alexander Argueta Díaz, por desempeñarse como fumigador durante el mes de febrero, según detalle presentado por la Unidad de Salud de esta Ciudad; B ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que la pipa de la municipalidad presento problemas para su buen funcionamiento, por lo que fue necesario brindar mantenimiento, para desarrollar las diligencias asignadas con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) ratificar la cantidad de cincuenta y seis 00/100 dólares ( $ 56.00 ), para pago de mano de obra para cambiar bomba de transferencia de aire y cambio de maxi de cabina del sistema de aire de la pipa municipal placas N° 6692; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en vista que la picadora de zacate presenta problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario repararla, para realizar las actividades agrícolas, por lo que con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios públicos locales en forma eficiente, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) ratificar la cantidad de setenta y dos 31/100 dólares ( $ 72.31 ) para adquisición de repuestos y la cantidad sesenta y siete 00/100 dólares ( $ 67.00 ) para pago al Sr. José Luis Robles Martínez, en concepto de pago por mano obra, para reparación de la picadora de zacate; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** En el marco de la ejecución de los proyectos siguientes: Adoquinado Completo en Tramo de Calle en Hacienda La Reforma, Municipio de Moncagua; Construcción de Casa Comunal en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; y Construcción de Salón de Usos Múltiples Frente a Centro Escolar de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal, ACUERDA: A) Ratificar los acuerdos tomados para modificación de las bases y que se mencionan en la adenda N° 1 de fecha uno de marzo del presente año y en la adenda N° 2 de fecha dos de marzo del presente año, de los proyectos Adoquinado Completo en Tramo de Calle en Hacienda La Reforma, Municipio de Moncagua; Construcción de Casa Comunal en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; y Construcción de Salón de Usos Múltiples Frente a Centro Escolar de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE a la UACI.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal